



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO,A 1 3 DIC 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

No. de BITÁCORA

09/AH-0186/12/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009742

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas. Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

QUIMICA LUCAVA, S.A. DE C.V.

CARRETERA PANAMERICANA KM. 284, SEGUNDA FRACCION DE CRESPO

C.P.38110, CELAYA, GUANAJUATO

TEL 01(461) 192 0600 EXT.1185

CORREO E. eduardo-mesinas@guimicalucava.com.mx

R.F.C. o C.U.R.P.

QLU780610P62

VIGENCIA INICIAL

1 3 DIC 2017

VIGENCIA FINAL

01/11/2018

NOMBRE COMERCIAL

DIURON TECNICO (DIURON)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

3-(3,4-diclorofenil)-1,1-dimetilurea N´-(3,4-diclorofenil)-N,N-dimetilurea

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

330-54-1

CAS

ESTADO FÍSICO

SOLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NO MENOS DE 97.0

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD 200,000

UMT KILO FRACCION ARANCELARIA

2924.21.06

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

CHN

200,000

CHN TWN PAN ARE ESP USA PRT ZYA SAU ISR SGP BEL KOR DEU JPN GBR

FRA DNK LUX IND

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA TAMAULIPÀS LAZARO CARDENAS MICHOACAN, MANZANILLO

COLIMA. VERACRUZ VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVID ADES RIESGOSAS

JRILLO JUÁREZ

PRESENTE AUTORIZA

ORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional 36. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

0045027



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 173300121A1529

CMJ /JRR / MWR